

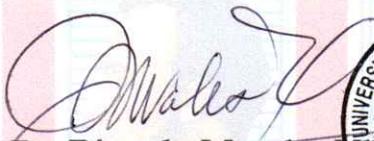


## A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hace constar que, en el mes de febrero del año 2023, se recibió el siguiente Convenio:

- 1- Convenio de Cooperación entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Blockchain Honduras, S.A.

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., al 6 de Marzo del año 2023.

  
Prof. Dr. **Ricardo Morales Ulloa**  
Director Especial  
Instituto de Cooperación y Desarrollo



cc: Archivo  
RMU/nyc



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) Y BLOCKCHAIN HONDURAS S.A.

Nosotros, **Hermes Alduvín Díaz Luna**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación, con tarjeta de identidad número 1007-1966-00204 en mi condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en adelante referida como "UPNFM", nombrado según Acta No. CSU005-2017 en sesión del Consejo Superior Universitario; y **Carlos Leonardo Paguada Velásquez**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad número 0801-1982-03519, en mi condición de Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de Blockchain Honduras, Sociedad Anónima denominada "BLOCKCHAIN HONDURAS S.A." con Registro Tributario Nacional No. 08019021290687, en adelante referida como "Blockchain Honduras"; en uso de nuestras facultades hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo Específico de Cooperación, referido en adelante como el Acuerdo, conforme a las consideraciones siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en el inciso "d" establece que los centros de educación superior deben responder a las demandas sociales en términos de compartir con la comunidad hondureña los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida.

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM, según lo estipulado en el capítulo II, artículo 6 de su Estatuto tiene como objetivos los siguientes: a) Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere, b) Profesionalizar los maestros sin título docente que laboran en el sistema educativo nacional, c) Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados, d) Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura y e) Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM, además de ser líder en la formación de profesionales de la educación, está comprometida con la generación de procesos que fomenten el desarrollo sostenible del país, apostando por la promoción de la investigación científica y la creación de mecanismos de divulgación y transferencia de conocimiento a la sociedad.



**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM, mediante el acuerdo CSU-006-2017 del acta N°.003-CSU-2017, de fecha 06 de junio del año 2017 creó el Instituto de Innovación Tecnológica (IINTEC), con la finalidad de incentivar y organizar actividades de investigación aplicada, desarrollar la innovación, fomentar el emprendimiento y promover el modelo de I+D+I en la UPNFM, como organismo encargado de fortalecer y desarrollar las capacidades institucionales y dar respuesta a las necesidades productivas del país.

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM a través del IINTEC, lanzó el 1 de marzo de 2018, los premios denominados RADAR, como un certamen para incentivar e identificar el talento emprendedor universitario y proveer a la comunidad estudiantil la oportunidad de recibir acompañamiento, formación e incubación de sus ideas de empresas a través del proyecto denominado Incubadora de Empresas Universitarias.

**CONSIDERANDO:** Que BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. es una empresa constituida por un grupo de profesionales hondureños que organiza eventos y otras iniciativas para el beneficio de emprendedores y productores en el país.

**CONSIDERANDO:** Que BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. posee la misión de impulsar la innovación y el emprendimiento, generando oportunidades y/o sinergias a favor de emprendedores, con otros actores locales e internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. colabora con el estado, instituciones, entidades y otros organismos nacionales e internacionales en la creación y ejecución de estrategias y programas de desarrollo empresarial para los emprendedores nacionales.

**CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones, la UPNFM y BLOCKCHAIN S.A., se encuentran actualmente realizando esfuerzos orientados a promover la generación de empleo y el desarrollo sostenible a través del fomento y formación del talento emprendedor y la generación de nuevas ideas de empresas innovadoras.

#### **POR TANTO, ACUERDAN:**

Suscribir el presente acuerdo que se registrá de conformidad a lo siguiente:



## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES GENERALES**

En los últimos años, las necesidades de desarrollo de Honduras y las crecientes demandas de un mercado global, han impulsado los esfuerzos por crear un ecosistema emprendedor que logre integrar a todos los sectores productivos del país, la academia y la sociedad civil de forma articulada. Los esfuerzos gubernamentales y privados por motivar esta estrategia de desarrollo, sumados a los requerimientos para mejorar la productividad de la nación, aumentar el PIB per cápita y reducir las desigualdades en la distribución de la riqueza y acceso al empleo calificado, han creado las condiciones óptimas para fomentar la alianza público-privada como camino prioritario para impulsar el emprendimiento eficiente y la innovación para la competitividad.

Por otra parte, las recomendaciones dictadas por el PNUD como prioridades para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), señalan al espíritu de colaboración entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos, como el óptimo camino para garantizar una victoria en la lucha contra la pobreza y una mejora sustancial de la vida humana en forma sostenible.

Es en este contexto, que las iniciativas de fomento al emprendimiento cobran verdadero significado a través de alianzas estratégicas entre sus promotores privados y las entidades públicas de formación, aportando una sinergia capaz de consolidar las ideas de nuevos e innovadores emprendedores con alto potencial para la creación de modelos de negocio que puedan dar respuestas a las necesidades modernas y abrir las puertas a un nuevo mercado de oportunidades de empleo.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

Formalizar y legalizar una relación de cooperación interinstitucional entre BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. y la UPNFM para colaborar mutuamente en el fortalecimiento de las capacidades e iniciativas de fomento y apoyo al emprendimiento que ambas instituciones están organizando en pro del desarrollo sostenible del país; por medio de facilitar acceso a la infraestructura física y tecnológica, talento humano y capacitación especializada para programas y proyectos que se realicen con el propósito de generar empresas sostenibles y contribuir al desarrollo de los emprendedores hondureños.



### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA UPNFM**

- a) Proveer espacios físicos para el desarrollo de las actividades de BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. vinculadas con el fomento al emprendimiento nacional e internacional, en función de la disponibilidad horaria y bajo condiciones consensuadas por ambas partes.
- b) Facilitar especialistas propios o con conexión a la UPNFM, que estén disponibles y dispuestos a ofrecer sus competencias como mentores en programas de incubación, y/o como conferencistas en eventos realizados en conjunto.
- c) Procurar la transferencia de conocimiento durante la implementación de distintos programas por parte de la comunidad local e internacional de la red.
- d) Referir a emprendimientos y/o emprendedores apoyados por la UPNFM a los programas y/o servicios ofrecidos por BLOCKCHAIN HONDURAS S.A.
- e) Asistir a BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. en materia logística y producción audiovisual durante sus eventos, según la disponibilidad de los recursos de la UPNFM y bajo condiciones consensuadas por ambas partes.
- f) Facilitar el acceso a BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. a la red de contactos nacionales e internacionales que posee la UPNFM en pro del impulso al emprendimiento.
- g) Dar visibilidad de la marca BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. como copatrocinadora de eventos realizados en el marco de este convenio y realizar menciones explícitas en las diversas publicaciones promocionales de dichos eventos.

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE BLOCKCHAIN HONDURAS S.A.**

- a) Asistir a la UPNFM en eventos en los cuales necesiten colaboración técnica y/o logística, según su disponibilidad de recursos.
- b) Facilitar especialistas propios o con conexión a BLOCKCHAIN HONDURAS S.A., que estén disponibles y dispuestos a ofrecer sus competencias como mentores en programas de incubación, y/o como conferencistas en eventos realizados en conjunto.



- c) Procurar la transferencia de conocimiento técnico por parte de la comunidad local e internacional de la red de BLOCKCHAIN HONDURAS S.A., durante la implementación de los distintos programas y eventos realizados en conjunto.
- d) Ofrecer servicios de apoyo, a los emprendedores y profesionales de la UPNFM, bajo condiciones acordadas por las partes.
- e) Referir a emprendimientos y/o emprendedores apoyados por BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. a los programas y/o servicios ofrecidos por la UPNFM.
- f) Facilitar acceso a UPNFM a la red de mentores, especialistas y asesores en materia de emprendimiento que posee BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. a nivel nacional e internacional
- g) Dar visibilidad de la marca UPNFM como co-patrocinadora de eventos realizados en el marco de este convenio y realizar menciones explícitas en las diversas publicaciones promocionales de dichos eventos.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS**

Ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Reconocer oficialmente la participación de ambas instituciones en los programas y proyectos derivados de la mutua colaboración, compartiendo los derechos de la propiedad material e intelectual de todos los productos derivados de su funcionamiento.
- b) Diseñar, desarrollar y ejecutar proyectos y/o actividades conjuntas que contribuyan al impulso, fomento y consolidación de los emprendimientos y emprendedores adscritos a ambas instituciones.
- c) Apoyarse mutuamente en los programas y proyectos gestionados por la UPNFM y/o BLOCKCHAIN HONDURAS S.A.
- d) Gestionar de manera conjunta, el presupuesto total, medios materiales, acceso a la información y recursos humanos que los programas y proyectos conjuntos requieran para su funcionamiento y la ejecución de sus actividades.



- e) Realizar la debida promoción de todas las actividades que se desarrollen bajo el presente acuerdo, y la publicación, patente o registro de los resultados y productos derivados de las mismas.
- f) Diseñar y gestionar de manera conjunta la presentación de propuestas orientados al emprendimiento y la innovación ante organizaciones nacionales e internacionales de financiamiento.
- g) Cualquier otra actividad conjunta que acuerden las partes.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de un año. Transcurrido dicho período inicial, sin denuncias por cualquiera de sus partes, el acuerdo quedará prorrogado por períodos anuales, salvo que alguna de las partes comunique a la otra, con al menos tres meses de anticipación, su voluntad por rescindir del mismo, sin que esto afecte el desarrollo de las actividades en ejecución.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO**

La administración de este convenio, por parte de UPNFM, estará bajo la responsabilidad del enlace nombrado por la Rectoría para tal efecto y por parte de BLOCKCHAIN HONDURAS S.A. será responsabilidad de su Director Ejecutivo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá ser parcial o totalmente modificado de común acuerdo entre las partes, lo cual podrá hacerse efectivo a través del intercambio de notas oficiales entre las partes o reuniones de negociación según la importancia de la modificación.

Dichas notificaciones, que impliquen cambios técnicos o ajustes a este Acuerdo, deberán hacerse por escrito y dirigirse a:



Carlos Leonardo Paguada  
Presidente Junta Directiva  
Representante Legal  
BLOCKCHAIN HONDURAS S.A.  
Email: gerencia@blockchainhn.org

Hermes Alduvín Díaz  
Rector  
Universidad Pedagógica Nacional  
Francisco Morazán (UPNFM)  
Email: rectoria@upnfm.edu.hn

### **CLÁUSULA NOVENA: PREVENCIÓN / SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para prevenir controversias o conflictos, las partes acuerdan levantar ayudas memorias de reuniones en que se discutan temas o se acuerden acciones importantes, al igual que cuando se definan responsabilidades y beneficios de colaboraciones a futuro. Para ello, una de las partes adoptará el rol de secretario *ad hoc* y redactará la respectiva ayuda memoria, mientras que la otra parte se compromete a revisar y confirmar que está de acuerdo con dicha minuta dentro de los siguientes 7 días calendario de haberla recibido, de lo contrario se considerará aceptada.

Si, en todo caso, surgiera una controversia o conflicto durante la ejecución del presente Convenio, una de las partes deberá notificar por escrito a la otra sobre su inconformidad y ofrecer alternativas de solución. Las partes se comprometen a entablar intercambios amistosos para solucionar dicho conflicto, dentro de las dos semanas posteriores a la fecha en que dicha notificación fuese enviada y recibida. Si una de las partes considera que los intercambios no llegarán a resolver el conflicto, notificará a la otra parte que desea la terminación de este Convenio.

Si la terminación del Convenio tuviese implicaciones económicas para una de las partes, superior al equivalente en Lempiras de USD 5,000 (cinco mil dólares americanos), las partes acuerdan resolverlo mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. De lo contrario, el Convenio se dará por terminado de manera inmediata.



### CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las secciones estipuladas en este Acuerdo y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual suscribimos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 31 días del mes de agosto del año 2022.



**HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**

Rector

Universidad Pedagógica Nacional  
Francisco Morazán (UPNFM)



**Blockchain**  
HONDURAS S.A.

**CARLOS LEONARDO PAGUADA**

Presidente Junta Directiva

Representante Legal

BLOCKCHAIN HONDURAS S.A.

RECIBIDO 24 FEB 2023

**Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**  
**Instituto de Cooperación y Desarrollo**  
**Registro de suscripción y seguimiento de Convenios**

Registro de Convenios 2022 –

**RECIBIDO 24 DE FEBRERO 2023**

<b>No. De Sistema</b>	
<b>No. De Registro</b>	<b>INCODE-N-2022-11</b>
<b>Título del Convenio</b>	Convenio de Cooperación entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y Blockchain Honduras, S.A.
<b>Tipo de Convenio</b>	<b>Convenio de Cooperación</b>
<b>Instituciones</b>	<b>Blockchain Honduras, S.A.</b> Universidad Pedagógica Nacional, Francisco Morazán.
<b>País</b>	<b>Honduras</b>
<b>Unidad Ejecutora UPNFM</b>	IINTEC
<b>Fecha de inicio</b>	31 de agosto, 2022
<b>Fecha a término</b>	31 de agosto, 2023
<b>Estado</b>	Vigente
<b>Objetivo (s) del convenio</b>	Facilitar acceso a la infraestructura física y tecnológica, talento humano y capacitación especializada para programas y proyectos que se realicen con el propósito de generar empresas sostenibles y contribuir al desarrollo de los emprendedores hondureños.
<b>Medios de verificación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades Conjuntas</li></ul>
<b>Firmantes</b>	Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna Por Blockchain Honduras, S.A: Carlos Leonardo Paguada Presidente Junta Directiva.